



MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

DOCUMENTO NO CONTROLADO AL SER IMPRESO

Versión: 13

Código: SIN-MAN-001

- Para operaciones capitalizables, la proyección de los intereses a capitalizar se registrará en un renglón al final del plan de pagos, el cual se define como registro de capitalización proyectada y se identificará con el número de cuota 555 (RCP555), este deberá ser el resultado del valor proyectado en la capitalización. Este registro no afecta las condiciones originales pactadas por el intermediario financiero. El RCP555 llevará la fecha del último vencimiento de acuerdo a las condiciones vigentes del crédito, el RCP555 se afectará en cualquier evento en que la operación realice un cambio en los saldos por concepto de capitalización, vencimiento de la cuota, pago anticipado, finalización del periodo de capitalización y/o cancelación de la obligación. Finalizado el periodo de la capitalización, el RCP555 será de cero (0), debido a que empieza la amortización normal del crédito.

	MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO <small>DOCUMENTO NO CONTROLADO AL SER IMPRESO</small>	Versión: 13
		Código: SIN-MAN-001

6.4.2 OPERACIONES DE CARTERA SUSTITUTA

- El único medio autorizado para el registro de operaciones de desembolso y novedades que inicien a partir del 1 de febrero de 2013, es el SIOI, cuyo estado en el sistema sea el de "Autorizado" y el registro será hasta las 11 de la mañana y se registrarán con fecha del día hábil inmediatamente anterior. El ingreso a este aplicativo se hará a través de la página web de FINAGRO www.finagro.com.co, link Intermediarios Financieros, opción SIOI o por <https://apl.finagro.com.co/sioi/>
- En medio magnético únicamente cuando la Dirección de Cartera de FINAGRO lo autorice y siempre que las operaciones a registrar lo permitan, manteniendo la estructura establecida por FINAGRO, y conservando su consecutivo, el cual es responsabilidad del intermediario financiero. Esta información deberá ser colocada en intercambio de archivos del SIOI.
- Forma física en papel solamente en casos de contingencia previa autorización de la Dirección de Cartera de FINAGRO.

Las solicitudes de esta cartera corresponderán a las desembolsadas por y con recursos del intermediario financiero.

En aquellos casos en que la operación fue tramitada en el tiempo establecido, y devuelta por la Dirección de Cartera de FINAGRO, tendrán plazo para corregirla el mismo día entre las 2 pm y las 4 pm hora en la que se habilitara el SIOI. Pasados estos términos, no se recibirán operaciones para su validación como cartera sustituta.

6.4.3. OPERACIONES DE CARTERA AGROPECUARIA

Las solicitudes para cartera agropecuaria se presentarán a FINAGRO en la Forma 126 en papel, archivo plano y/o por el registro de operaciones en el sistema SIOI el mismo día del desembolso antes de las 10 de la mañana y FINAGRO lo confirmará el mismo día antes de las 3 pm vía SIOI carpeta de intercambio de archivos.

6.4.4. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS TIPOS DE CARTERA

- La veracidad de la información consignada en la respectiva forma presentada a la Dirección de Cartera, es total responsabilidad del intermediario financiero, teniendo presente que la relacionada con las unidades o hectáreas a financiar, el valor total del proyecto y el valor total del crédito corresponden a la contenida en el formato Solicitud de Crédito Agropecuario y Rural, que reposa en el intermediario y con el cual fue aprobada la solicitud por este, y validada con su firma por el usuario.
- Para los créditos redescontados con garantía vigente del FAG y que la entidad otorgante quiera mantener en las mismas condiciones con recursos propios, deberá cancelar el redescuento mediante la presentación del formato de novedades (f-127), empleando el código 43 (cancelación reportada por intermediario financiero), y registrar nuevamente la operación dentro de los trescientos sesenta (360) días calendario siguientes a partir de la fecha de la cancelación. Si la cancelación obedece a un prepago del intermediario financiero por el tema de liquidez de FINAGRO, en la citada causal 43 deberá diligenciar la observación denominada "liquidez FINAGRO".

- Para aquellos casos en que el intermediario financiero establezca inconsistencias en operaciones nuevas registradas, bajo su entera responsabilidad podrá realizar: **(a)** La cancelación de dichas operaciones (Forma 127) y volverlas a tramitar ante la Dirección de Cartera, mediante la presentación de la Forma 126; este procedimiento se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos, cuando se trate de programas especiales; o **(b)** La modificación de dichas operaciones, (Forma 126), la cual, en caso de tratarse de operaciones subsidiadas, no podrá considerar cambios de las condiciones que puedan afectar la asignación del subsidio realizado. Para este procedimiento se tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha del primer registro, recordando que para su realización, los intermediarios financieros deben tener en cuenta la antigüedad del gasto máxima permitida definida en el numeral 1.1.6. del Capítulo I, que para todos los casos se cuenta a partir de la fecha en que quede en firme la operación ante la Dirección de Cartera de FINAGRO.
- Las solicitudes de novedades, bien sea de abono extraordinario o cancelación anticipada, presentadas en el SIOI, en medio magnético o en papel (Formato 127), se aplicarán el día hábil siguiente a su recepción en FINAGRO.
- FINAGRO mantendrá informada diariamente a la oficina Centralizadora de cada Intermediario Financiero, sobre las operaciones que se procesen el día inmediatamente anterior, mediante la generación de reportes, o atención personalizada en sus instalaciones. También generará con periodicidad mensual, el informe de los saldos vigentes al cierre de cada mes.
- Las solicitudes de novedades, bien sea de reestructuraciones, cesiones, subrogaciones o cualquier cambio a las condiciones originales de las operaciones, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento de capital y/o intereses, mediante la Forma 126 en papel.
- Las solicitudes de novedades originadas por refinanciación o consolidación de pasivos, deberán ser presentadas a la Dirección de Cartera para su trámite respectivo, en los mismos tiempos y por los mismos medios establecidos para los créditos nuevos.
- Para el registro de los integrados o encadenados en operaciones bajo esquemas de proyectos asociativos incluidas las Alianzas estratégicas, se debe importar a la F-126 de SIOI utilizando la estructura del archivo que se encuentra disponible en la ventana de importación dando clic en ¡Descargue aquí la estructura del archivo a importar!, cuya estructura se define a continuación:

ESTRUCTURA DE ARCHIVO PARA OPERACIONES EN ESQUEMA ASOCIATIVO

DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	LONGITUD	TIPO
Código de entidad	100	3	NUMÉRICO
Código de norma legal	2924	4	NUMÉRICO
Año de recepción (f. Inicio)	2013	4	NUMÉRICO
Consecutivo automático	123456	6	NUMÉRICO
Número de identificación de la asociación (incluye dígito verificación)	8911111113	15	NUMÉRICO
Nombre de la asociación	FINAGRO S A	50	ALFANUMÉRICO
Número de asociados	4	5	NUMÉRICO
Identificación del beneficiario	123456789	15	NUMÉRICO
Tipo documento**	2	1	NUMÉRICO
Nombre del beneficiario	PROSPERO CAMPO	50	ALFANUMÉRICO
Tipo de productor***	0	2	NUMÉRICO

**Tipo de documento:

- 1 NIT
- 2 Cédula
- 4 Cédula de Extranjería

***Tipo de productor:

- 0: Pequeño productor
- 1: Mediano productor
- 3: Grande productor
- 4: Agremiaciones
- 5: Agremiaciones peq. productor
- 6: Alianzas estratégicas
- 7: Otros productores
- 9: Mediano productor especial

Asimismo para las entidades que tienen establecido la presentación de operaciones en archivo plano deberán adjuntar este anexo, en la siguiente estructura delimitada por comas en un archivo .txt:

100,2924,2013,123456,8911111113,ASOCIACIÓN S A,2,123456789,2,PROSPERO CAMPO,0
100,2924,2013,123456,8911111113,ASOCIACIÓN S A,2,987654321,2,FLOR DEL CAMPO,0

6.5 TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE OPERACIONES Y NOVEDADES

Los Intermediarios Financieros presentarán sus solicitudes, bien sea de operaciones o novedades, por uno de estos medios:

a) SISTEMA DE INGRESO DE OPERACIONES POR INTERNET – SIOI: La presentación de las operaciones que se realice por este medio, se efectuará ingresando a la página web de FINAGRO (www.finagro.com.co), en la cual se deberá seleccionar la opción Intermediarios Financieros, y en ésta, la opción SIOI – Sistema para Ingreso de Operaciones por Internet.

b) MEDIO MAGNETICO: La presentación de las operaciones que se realice por este medio, se deberá entregar a FINAGRO por un canal electrónico seguro, previamente informado a la Dirección de Cartera de FINAGRO.